



RADICADO No. 68-081-4003-002-2020-00272-00.

PROCESO: EJECUTIVO.

CONSTANCIA: Al despacho de la señora Juez, para resolver sobre la terminación del proceso e informar que en el presente proceso no existe embargo del crédito ni de remanentes. Para lo que estime proveer; Barrancabermeja, veintinueve (29) de abril dos mil veintiuno (2021).

  
SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ  
SECRETARIA.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Barrancabermeja, veintinueve (29) de abril dos mil veinte (2020).

En atención a la solicitud de terminación por pago total de la obligación de conformidad con los depósitos que se le han descontado al demandado JORGE JESUS AMOROCHO LANDINES por la suma de dinero de nueve millones setecientos noventa y dos mil setecientos veintidós pesos cop (\$9.792.722), es menester previo a darle tramite a dicha solicitud, poner en conocimiento de la parte demandante que a la fecha del día de hoy reposa en la cuenta de este juzgado por concepto de depósitos judiciales para el presente proceso tan solo la suma de ocho millones seiscientos dos mil ochocientos cincuenta pesos cop (\$8.602.850,00). Por lo anterior, se concede el termino de cinco días para que se pronuncie al respecto y considere lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,

  
SHIRLEY EUGENIA IBAÑEZ CUETO  
JUEZA.